

Artículo 181 Fracción XIV

Impuestos a la utilidad diferidos

En el primer trimestre de 2023, se reportó un ingreso por el impuesto a la utilidad diferido de \$418 y de \$33 por Otros Resultados Integrales; en tanto que, en el cuarto trimestre de 2022 fue de \$487 y de \$158 por Otros Resultados Integrales. La variación que se observa con respecto al trimestre anterior corresponde a las utilidades diferidas pendientes de realizar de operaciones financieras derivadas por concepto de intereses devengados y variación de la UDI sobre el principal de operaciones de CCS de UDI-Tasa, la valuación de títulos de crédito y de operaciones financieras derivadas, el incremento de la estimación preventiva de créditos y su efecto en la PTU diferida.

Participación de los trabajadores en las utilidades (PTU) diferida

En el primer trimestre de 2023, se reportó un ingreso de \$158 por la participación de los trabajadores en las utilidades diferidas y de \$11 por Otros Resultados Integrales; en tanto que, en el cuarto trimestre de 2022 fue de \$95 y de \$53 por Otros Resultados Integrales. La disminución del ingreso diferido se debe al resultado neto, de las utilidades diferidas pendientes de realizar de operaciones financieras derivadas por concepto de intereses devengados y variación de la UDI sobre el principal de operaciones de CCS de UDI-Tasa, la valuación de títulos de crédito y de operaciones financieras derivadas y a la estimación preventiva de créditos.